**Portada**

**Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia**

**Universidad de Santiago de Chile**

**Índice**

1. **Palabras autoridad**
2. **Presentación de la Política: perspectiva y posicionamiento histórico-normativo**
3. **Propósito**
4. **Objetivos**
   1. **Objetivo general**
   2. **Objetivos específicos**
5. **Principios**
6. **Lineamientos estratégicos** 
   1. **Adecuación normativa a los marcos nacionales e internacionales**
   2. **Formación y Capacitación**
   3. **Inclusión laboral**
   4. **Accesibilidad universal**
   5. **Vinculación con el medio**
   6. **Investigación**
7. **Institucionalidad**

**Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia**

**Universidad de Santiago de Chile**

1. **Presentación de la Política: perspectiva y posicionamiento histórico-normativo**

La Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia de la Universidad de Santiago de Chile manifiesta el compromiso institucional para garantizar el derecho a la participación plena de las personas de la comunidad universitaria en el quehacer universitario. Esta política orienta dicho quehacer al constituirse en el marco normativo y de gestión respecto de la inclusión, y reconoce a la inclusióncomo un proceso que apunta a la identificación y reducción de barreras que ponen obstáculos a la participación.

De esta forma, la Universidad de Santiago de Chile asume y reconoce la pluralidad de la comunidad universitaria, representada en múltiples colectivos que encuentran barreras para su participación plena y que interrumpen las trayectorias educativas, laborales y académicas y socavan las posibilidades de la equidad. Así, la política incorpora el derecho a la diferencia que descansa en el principio de la igualdad a no ser discriminados por la individualidad de cada persona de la comunidad universitaria. Por esta razón, la política busca generar condiciones de flexibilidad que permitan fomentar la igualdad de oportunidades de sus miembros, aunando los diversos esfuerzos institucionales para promover y garantizar transversalmente las adecuaciones y los ajustes necesarios para la participación efectiva.

El enfoque de inclusión se ha tornado central en el diseño e implementación de políticas educativas. En este sentido, la Política de Inclusión se encuadra en las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile, así como también responde a los compromisos de políticas públicas suscritas por las universidades estatales en materia de inclusión. Se sostiene así en la **Ley 21.091** sobre educación superior, que dispone que ésta es un derecho cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo con sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para desarrollar sus talentos. Incorpora en sus principios a la inclusión*,* velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria. Así mismo, la **Ley 21.094** sobre universidades estatales, también reconoce el derecho a la educación superior, adoptando medidas necesarias para proveer el ejercicio de este derecho a través de sus instituciones, considerando mecanismos de equidad e inclusión para el acceso del estudiantado.

En el marco internacional, la política se sustenta en la Conferencia Regional de Educación Superior (2018), donde se reafirma el postulado de la educación superior como un bien público social, un derecho humano, y un deber de los estados. Sostiene la necesidad de desarrollar políticas educativas incorporando dimensiones de género, etnia, clase y discapacidad, para ampliar la inclusión social. Lo anterior se complementa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, el cual pretende “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”. Refiriéndose específicamente a educación superior, el ODS 4.3 plantea como meta, “asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior, incluida la enseñanza universitaria, de calidad”.

La Política de Inclusión USACH afirma que la inclusión es una responsabilidad de toda la comunidad universitaria por medio de la promoción de la pluralidad, el respeto a los derechos humanos, la equidad social y de género. Para esto, la política sostiene el desarrollo de adecuaciones y ajustes necesarios para permitir el acceso y ejercicio del derecho a la educación superior de todas las personas.

La Universidad de Santiago de Chile incorpora en su Plan Estratégico Institucional 2020-2030 a la inclusión como parte de sus valores para el cumplimiento de su quehacer institucional, los cuales se alinean a la actual normativa sobre instituciones de educación superior donde la equidad, el respeto, la tolerancia, la inclusión y la igualdad de género, son parte de las características que distinguen a la comunidad e institución entre otros principios.

Esto se ha traducido en modificaciones al Reglamento General de Pregrado para incorporar la pluralidad: el Artículo 6 Bis, que establece el derecho a solicitar el uso de nombre social para respetar la identidad de género de estudiantes, como también el Artículo 23 Bis, que reconoce las necesidades académicas e implementa las medidas de ajuste que solicite una persona en situación de discapacidad, relativas a condiciones de permanencia, avance curricular y/o titulación en la carrera en la que se encuentre matriculada, cualesquiera haya sido la vía de ingreso a la universidad. Para los efectos del inciso anterior, se implementarán las modificaciones y/o adecuaciones académicas indispensables para garantizar la igualdad de condiciones entre el estudiantado, las que serán establecidas en los respectivos reglamentos complementarios de facultad, carrera o programa.

Esta política reconoce que, en el contexto de la pluralidad de la comunidad universitaria, hay colectivos que precisan ajustes y adecuaciones de forma más evidente y permanente, dentro de los que se encuentran las personas con discapacidad. Por esto, las adecuaciones y ajustes necesarios para sustentar la participación efectiva tienen su correlato en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y a leyes específicas en la materia en Chile. La convención establece que los estados adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso en igualdad de condiciones a la información y comunicaciones, la eliminación de cualquier forma de discriminación, y la creación de normas, planes y programas a nivel nacional, regional y local para la promoción de la inclusión social, educativa, participativa, laboral y de accesibilidad universal. De esta forma, se asegurará el acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones, realizando ajustes necesarios para las personas con discapacidad.

En este marco, el Estado de Chile ha elaborado políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad. Dentro de estas se encuentran:

* Ley N°20.422 (vigente desde el 2010) que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, y que tiene por objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. En materia de educación y trabajo, la Ley 20.422 establece que “toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos” (Artículo 24). Esto se complementa con el Artículo 39, que establece que “las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras” (Artículo 39).
* Ley 21.015 de inclusión laboral, entró en vigor el 1 de abril del año 2018, y tiene por finalidad promover una inclusión laboral de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado. Los organismos públicos y las empresas que tengan una dotación anual de 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar a lo menos el 1% de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en relación con el total de sus trabajadores.

La Política de Inclusión USACH reconoce que otros grupos y colectivos han desarrollado diversas acciones e iniciativas para garantizar la participación plena de la comunidad en el quehacer universitario. Una de las primeras acciones institucionales hacia estudiantes en el ámbito específico de la discapacidad fue la creación del “Cupo Teletón” (1983), el que daba acceso a algunas carreras con becas arancelarias, dirigidas a postulantes que hubiesen participado en el Instituto Teletón, rendido la Prueba de Aptitud Académica (PAA), y optado en primera preferencia a carreras de la Universidad de Santiago de Chile. Esta iniciativa dejaba afuera a personas que no participaron de la Teletón y no contemplaba estrategias de acompañamiento en relación con su permanencia, egreso o titulación.

El año 2013 se conformó el colectivo de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad (INCLUSACH), conformado multiestamentalmente por voluntarias/os para visibilizar, concientizar y promocionar el cumplimiento y difusión de los derechos de las personas con discapacidad dentro del campus universitario.

Posteriormente, el año 2015 la Vicerrectoría Académica puso en marcha, gracias a un Fondo de Desarrollo Institucional en el marco del funcionamiento del Programa de Acceso Inclusivo Equidad y Permanencia (PAIEP), el Programa de Acceso, Permanencia y Titulación de estudiantes con talento académico en situación de discapacidad. De esta manera, se ampliaron los mecanismos de acceso para personas en situación de discapacidad, estableciendo un protocolo de acceso que no consideraba la Prueba de Selección Universitaria (PSU) e incorporaba instrumentos de evaluación que valoraban la trayectoria, motivaciones y recursos personales. Este año además se estableció el Programa de Apoyo y Recursos Específicos (PARES), que incluyó la adaptación de material, implementación de ajustes, acompañamiento académico y socioeducativo, incorporando estrategias de vinculación con los planteles docentes del estudiantado.

El año 2017 se conformó el Centro de Estudiantes en Situación de Discapacidad (CEDISC), el cual buscaba generar procesos de incidencia política y de visibilización de la diversidad para la participación en equidad de condiciones de la vida universitaria al igual que el resto de la comunidad estudiantil. Su creación y el trabajo desarrollado por el estudiantado, ha favorecido notablemente el avance y desarrollo en temas de inclusión y discapacidad dentro de la institución. También contribuyó a la incorporación de la temática en la Universidad de Santiago de Chile, el movimiento feminista universitario del año 2018, ya que dentro del petitorio interno de paralización se incorporó un eje exclusivo de inclusión y accesibilidad, visibilizando la necesidad de fortalecer institucionalmente esta área.

Luego, se creó el Departamento de Formación Integral e Inclusión (en adelante DFII) dentro de la Vicerrectoría Académica, para apoyar al estamento estudiantil que se reconoce en situación de discapacidad, expresa la responsabilidad institucional para el desarrollo de una universidad más diversa y plural. Las acciones que lleva a cabo el DFII están bajo un enfoque de derecho, a través de estrategias que promueven su participación plena y en igualdad de oportunidades en su formación profesional. Dentro de sus líneas de acción se encuentra el apoyo directo a las unidades académicas, desde las autoridades hasta los equipos docentes, respecto a problematizaciones en torno a inclusión, ajustes razonables en la didáctica, currículum y estrategias metodológicas para favorecer la participación de estudiantes con discapacidad y/o dialogar sobre la temática en la formación de su estudiantado. Con los estudiantes en situación de discapacidad autodeclarada existe un apoyo directo del DFII, mediante una planificación co-construida, dando énfasis a la autonomía de las y los estudiantes, para asegurar el ingreso, la permanencia y el egreso mediante tutorías, servicios de apoyo, material adaptado, vida comunitaria en la universidad, entre otros.

Durante su implementación, las acciones y servicios ofrecidos por el DFII han sido reconocidos no sólo por personas con discapacidad, sino que empiezan a aparecer como alternativas para asegurar la participación de otros colectivos que por diversas situaciones no pueden desempeñarse en igualdad de condiciones. Esta vivencia invita a reflexionar sobre la idea de diversidad, sobre la urgencia de un enfoque que permita analizar críticamente las categorías imperantes, las exigencias de una única forma de estar y permita asegurar el derecho de la diferencia, bajo un abordaje anticapacitista y pluralista.

Finalmente, se destaca la incorporación de la inclusión al Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2030) como parte vital del eje “inclusión e igualdad de género”.

1. **Propósito**

* Promover, proteger y asegurar la participación plena de todas las personas de la comunidad universitaria sin distinción, reconociendo la pluralidad que nos constituye, generando así una universidad inclusiva en sus procesos, prácticas y áreas misionales.

1. **Objetivos**

**3.1. Objetivo general**

* Fomentar una práctica formal, relacional y cotidiana en la comunidad universitaria, sustentada en una ética y política que valore el derecho a la diferencia de sus miembros.
  1. **Objetivos específicos**
* Generar una estructura normativa que sustente el cumplimiento de la Política de Inclusión y Derecho a la Diferencia, en todas sus dimensiones y en los distintos ámbitos del quehacer de la universidad.
* Asegurar un proceso educativo y formativo que fomente la educación pluralista, respete las diferencias, y asegure los ajustes necesarios para la participación.
* Asegurar el ejercicio del trabajo y empleo en igualdad de condiciones para todas las personas de la comunidad universitaria sin importar su condición, discapacidad, género, etnia, entre otros.
* Promover la accesibilidad universal resguardando el acceso físico, social y virtual a todos los espacios y actividades que se ofrezcan dentro de la comunidad universitaria.
* Incidir en el debate público promoviendo la transformación social en temáticas de inclusión y derecho a la diferencia mediante acciones de vinculación con el medio, investigación y responsabilidad social.

1. **Principios**

La Política de Inclusión de la Universidad de Santiago de Chile se sustenta en los derechos humanos, y contempla la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación para generar transformaciones que apunten a la justicia y la equidad en el quehacer universitario. De esta forma, reconoce las diferencias de quienes constituyen la comunidad universitaria para proteger, garantizar y promover su participación plena.

Este enfoque de reconocimiento en igualdad y derechos ilumina la diversidad y pluralidad de la comunidad universitaria, desde una perspectiva anticapacitista. Rechaza la discriminación de las personas únicamente por su adecuación y funcionalidad a un modelo de corporalidad hegemónica establecida, que excluye cuerpos diversos. Así, incorpora un enfoque interseccional que pone de manifiesto todas las dimensiones que interrumpen la plena participación y desarrollo de las personas y, especialmente, aquellas consideradas como diversidad funcional, buscando promover adecuaciones y ajustes necesarios.

Por esto, la política garantiza la accesibilidad universal cumpliendo las normativas vigentes, de forma intersectorial y con transversalidad, para permear todas las áreas, unidades, estamentos y estructuras de la Universidad de Santiago de Chile.

Los principios y enfoque que sustentan la Política de Inclusión se definen a continuación:

* **Enfoque de Derechos Humanos:**

Sustentado en tratados internacionales y específicamente, en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, además de la normativa nacional asociada para asegurar la participación plena de las personas con discapacidad. Desde una perspectiva ética, la presente política reconoce a todas las personas iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna.

* **Enfoque de reconocimiento de la pluralidad:**

La pluralidad es una práctica ética y política que supera a la homogeneidad y reconoce la diferencia de todas y entre todas las personas, facilitando el encuentro desde la existencia de la diferencia. Entiende el hecho comprobable de la diversidad de los sujetos (que puede ser funcional, cultural, religiosa, sexual, entre otras), pero además plantea la posibilidad de un hacer, existir e incidir desde esa disposición, en igualdad de condiciones.

* **Enfoque interseccional y anticapacitista:**

Reconocemos el impacto de una ideología de la normalidad que ha naturalizado los cuerpos y ha instalado una lógica que busca homogeneizar las formas de hacer y estar. Esto genera prácticas y situaciones de discriminación que excluyen a quienes no responden al mandato social sobre las supuestas capacidades para desenvolverse en la sociedad. Una posición anticapacitista e interseccional cuestiona el sistema político, social y económico que discrimina a las personas en situación de discapacidad por el solo hecho de serlo y otorga el mismo valor a cada ser humano.

* **Enfoque transversal:**

Asegura que el reconocimiento y la participación plena de todas las personas no es responsabilidad exclusiva de una unidad o estructura específica de la universidad, sino al ser un asunto ético y político debe incorporar todos los espacios y orgánicas institucionales.

* **Reconocimiento de la autodeterminación:**

Las personas con discapacidad, así como otros colectivos que han percibido situaciones de discriminación, experimentan una posición subalterna en donde la hegemonía del poder silencia sus voces y decisiones. La autodeterminación es entendida como la capacidad de las personas de tomar decisiones de lo que es importante en sus vidas, por lo que se deben asegurar los espacios de escucha activa y participación en igualdad de condiciones.

1. **Lineamientos estratégicos**

En la presente política, y acorde a la construcción participativa de la misma, se establecen los lineamientos estratégicos para asegurar y resguardar una inclusión plena de la comunidad universitaria:

**6.1 Adecuación normativa a los marcos nacionales e internacionales:**

* Actualizar la normativa institucional de acuerdo con los marcos normativos nacionales e internacionales en materia de inclusión, para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas de la comunidad universitaria.
* Fomentar prácticas institucionales adecuadas a las normativas nacionales e internacionales relativas a la inclusión, que promuevan la dignidad, respeto y equidad al interior de la comunidad universitaria.

**6.2 Formación y capacitación:**

* Identificar y actualizar las necesidades educativas, de formación y capacitación de la comunidad universitaria en materia de inclusión y derechos humanos, asegurando la formación docente, estudiantil y funcionaria.
* Proveer programas de capacitación a todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria que aseguren la implementación de prácticas educativas acorde con las necesidades de las personas que así lo requieran.
* Proveer y desarrollar las adecuaciones y ajustes razonables para el desarrollo pleno, adecuando y flexibilizando materiales, metodologías, evaluaciones, entornos de aprendizaje virtual y apoyos para la comunidad universitaria que por diversas razones lo requiera.
* Fortalecer sistemas de apoyo en los procesos de acceso, permanencia, egreso y empleabilidad, desarrollando perfiles y currículum con criterio de inclusión, ajustes y asistencia acorde a las necesidades, para asegurar las trayectorias educativas del estudiantado.
* Asegurar la formación integral de la comunidad universitaria considerando aspectos ético-políticos, culturales, deportivos y recreativos entre otros, que promuevan la participación plena de las personas.

**6.3 Inclusión laboral:**

* Velar que los procesos de inclusión laboral incluyan el ingreso, continuidad y promoción, en igualdad de condiciones para todas las personas trabajadoras.
* Promover las adecuaciones y ajustes necesarios al puesto de trabajo que sean requeridos por parte de las personas trabajadoras, realizando seguimiento y acompañamiento de los procesos.
* Resguardar la no discriminación en el acceso y permanencia en cargos, considerando la conciliación familiar-laboral y cargas de cuidados de personas dependientes, personas mayores y niñeces.

**6.4 Accesibilidad universal:**

* Incorporar la accesibilidad universal en todos los procesos e instrumentos de gestión y planificación institucional, y en el diseño e implementación de políticas, planes y programas.
* Reconocer las necesidades permanentes de accesibilidad física que puedan repercutir en la participación y desarrollo pleno de la comunidad universitaria.
* Realizar las transformaciones necesarias de su infraestructura, equipamientos y uso de estos, cumpliendo con la normativa vigente para la participación efectiva de la comunidad universitaria.
* Elaborar las adecuaciones y ajustes necesarios para garantizar que las comunicaciones internas y externas de la universidad aseguren un acceso a la información y participación plena de toda la comunidad universitaria sin interrumpir las trayectorias educativas, laborales y académicas.
* Desarrollar la usabilidad accesible en todas las plataformas virtuales y redes sociales de la Universidad de Santiago de Chile.

**6.5 Vinculación con el Medio:**

* Potenciar los vínculos con los territorios y comunidades externas a la universidad por medio de la docencia, investigación, extensión y prestación de servicios relacionados a la inclusión, aportando saberes y conocimientos desde un enfoque de reconocimiento y pluralidad.
* Generar incentivos a los proyectos de vinculación con el medio que desarrollen acciones con grupos, organizaciones e instituciones públicas y privadas en materia de inclusión.

**6.6. Investigación:**

* Potenciar la incidencia pública universitaria por medio del desarrollo de investigaciones y proyectos vinculados con la inclusión plena de las personas y la sociedad chilena.
* Desarrollar centros y programas de investigación interdisciplinaria en materia de inclusión y derechos humanos, potenciando además la participación en redes en la temática.
* Difundir activamente investigaciones y herramientas que aseguren la participación plena y el bienestar en los procesos de inclusión de la comunidad universitaria.
* Promover el reconocimiento de la producción de conocimiento y literatura en primera persona de los colectivos y grupos representados en esta política, desde una perspectiva crítica.

**6. Institucionalidad**

La Política de Inclusión de la Universidad de Santiago de Chile reconoce que para avanzar hacia una universidad para todas las personas se precisa asegurar una red de actores vinculados a la temática de la inclusión y la pluralidad de nuestra comunidad, coordinados por una estructura organizacional que asegure la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que emanen de esta política.

La institucionalidad debe considerar los siguientes elementos:

* Centralizada en el gobierno universitario; de este modo, puede permear de forma transversal todas las áreas, estamentos y estructuras de la Universidad de Santiago de Chile, trabajando de forma cercana con las unidades académicas y de gestión.
* Considerar recursos humanos y financieros para la coordinación de las acciones a implementar.

La institucionalidad que alojará la política, se construirá colectivamente y debe reconocer las estructuras institucionales previas.

Se propone además un Consejo Consultivo de inclusión que pueda incorporar representativamente a las distintas organizaciones estamentales con representatividad, como también a las unidades institucionales vinculadas con la inclusión educativa, social y laboral, entre otras. Este consejo debe reunirse por lo menos dos veces al año para priorizar acciones a implementar, generando orientaciones específicas a la estructura institucional que se defina para dar sustento a esta política.